

ADDENDA 1

**CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y EL
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA**

Entre por un parte: la **Universidad de la República** (Facultades de Agronomía y de Veterinaria, en adelante **UDELAR**), con domicilio en la calle Av. 18 de Julio No. 1968, Montevideo, representado en este acto por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y los Decanos de las Facultades de Agronomía y Veterinaria, Ing. Agr. (Ph.D.) Fernando García Préchac, y Dra. Perla Cabrera, respectivamente, y por la otra parte: el **Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura** (en adelante el **IICA**), con domicilio en la calle Luis Piera No. 1992, Piso 3, Montevideo, representado en este acto por el Sr. Manuel Otero, en su condición de Representante de IICA en Uruguay, se suscribe el presente Convenio, sujeto a las consideraciones y cláusulas siguientes.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 4 de julio de 2008, el IICA y UDELAR suscribieron un Convenio de Cooperación Técnica, con vigencia de dos años.
2. Que el objetivo de este Convenio de Cooperación Técnica es fijar las bases generales para el cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - a. Establecer acciones conjuntas de cooperación, con el propósito de fortalecerse y apoyarse mutuamente en sus esfuerzos por modernizar la agricultura y promover la prosperidad rural en Uruguay, para el desarrollo integral, de acuerdo con sus recursos y posibilidades, de conformidad con las prioridades establecidas en sus áreas estratégicas.
 - b. Dar marco y fundamento legal a futuros Convenios, Cartas de Entendimiento u otros instrumentos documentales para la realización de actividades específicas, sean procedentes de preocupaciones comunes o de proposición de colaboración de una u otra de las Partes.
3. Que ambas instituciones evalúan muy satisfactoriamente las acciones conjuntas realizadas.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA. Prórroga.

Las partes contratantes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Técnica referido en Considerando 1 de esta Addenda, hasta el 3 de julio de 2012.

V
M

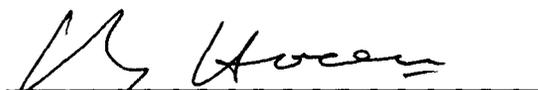
CLAUSULA SEGUNDA. Otras disposiciones.

Las restantes disposiciones del Convenio de Cooperación Técnica referido en el Considerando 1 de esta Addenda se mantienen en todos sus términos.

CLAUSULA TERCERA. Aceptación de la Addenda.

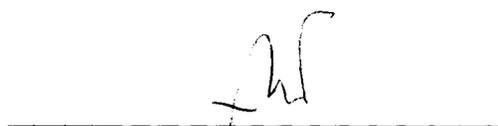
En fe de lo anterior, se firma el presente Convenio en tres ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, a los 3 días del mes de julio de dos mil diez.

Por la UDELAR



Rodrigo Arocena
Rector

Por el IICA



Manuel Otero
Representante
del IICA en Uruguay



Fernando García Préchac
Decano
Facultad de Agronomía



Perla Cabrera
Decana
Facultad de Veterinaria